



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 23 OCT 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00560-00.

Encontrándose el presente asunto al Despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arrimadas al plenario en los siguientes términos:

- 1.- Se pone en conocimiento de las partes los oficios diligenciados ante las entidades bancarias y sus respectivas respuestas (fls. 30 a 42 y 46 a 48), para lo que estimen pertinente.
- 2.- Téngase en cuenta que el demandado JORGE ALBERTO VELANDIA ACOSTA se notificó por aviso (fls. 53 vto a 55), quien en el término concedido para proponer excepciones guardó silencio.
- 3.- No se tiene en cuenta el aviso allegado por la apoderada de la parte actora visible a folios 51 a 53, toda vez, que no puede adelantarse la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P al demandado DANIEL VELANDIA ROMERO, sin efectuarse la establecida en el artículo 291 *Ibidem*, por ello, deberá realizarse nuevamente las diligencias de notificación conforme lo establecido en las normas mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

**ESTADO ELECTRÓNICO**

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. B Hoy 26 OCT. 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA